A qué se destinan los impuestos

El Instituto Municipal de Hacienda

recauda el 49 % de los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Barcelona. El resto proviene de transferencias de la Administración del Estado y de otros ingresos.

En el año 2020, por primera vez, el presupuesto del Ayuntamiento supera el umbral de los

3.000 millones de euros.

Este dinero se destina principalmente a:

1.031 millones

Cohesión social y promoción económica

Servicios sociales y atención a las personas, educación, cultura, deportes, salud, ocupación, comercio, turismo, pequeñas y medianas empresas, cooperativas...

millones

Medio ambiente y servicios urbanos

Rehabilitación energética de edificios, puntos de recarga de vehículos eléctricos, limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado, abastecimiento de aguas, alumbrado...

millones

Servicios de caràcter general

Sistemas de información y telecomunicaciones municipales, información y atención a la ciudadanía, Archivo Municipal, transferencias y colaboración con otras administraciones, patrimonio municipal...

millones

Seguridad y movilidad ciudadana

Programa de seguridad ciudadana de la Guardia Urbana, bomberos. movilidad y regulación y ordenación del tráfico...

millones

Vivienda y urbanismo

Plan de Barrios. construcción v mantenimiento de vivienda pública, proyectos de obras, mantenimiento del espacio público, operaciones urbanísticas...

186

millones

Transporte

Infraestructura del transporte público metropolitano (bus. metro, tranvía) y bonificaciones tarifarias...

i y a mucho más!



Guía del contribuyente 2020

Instituto Municipal de Hacienda

por Barcelona!



Calendario de pago*

	NO DOMICILIADO	DOMICILIADO
Tasa por el uso privativo de la vía pública (terrazas)	15.02 a 15.04	03.06
Impuesto sobre bienes inmuebles	01.03 a 04.05	1.ª FRACCIÓN 03.03 3.ª FRACCIÓN 03.09 2.ª FRACCIÓN 03.06 4.ª FRACCIÓN 03.12
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	15.04 a 15.06	03.07
Tasa de vados	16.07 a 01.10	03.11
Impuesto sobre actividades económicas	01.10 a 01.12	23.12
Precio público por la recogida de residuos comerciales e industriales	01.10 a 01.12	23.12

Plusvalía

30 días hábiles a partir de la fecha de transmisión

6 meses a partir de la fecha de defunción (herencias)

Para más información: ajuntament.barcelona.cat/hisenda/es/



Canales de atención

INTERNET/TELÉFONO

Para solicitar información y realizar los trámites: ajuntament.barcelona.cat/hisenda/es/

Notificación electrónica

Toda la información en ajuntament.barcelona.cat/notificacioelectronica

Atención por teléfono en el 010, gratuito, o en el 931 537 010,

si se llama desde fuera del área metropolitana de Barcelona.

¿Quién debe pagar?

La persona que sea concesionaria, superficiaria, usufructuaria o propietaria de un bien inmueble paga el **impuesto sobre bienes inmuebles.**

Quien tiene en propiedad un vehículo dado de alta en la ciudad de Barcelona paga el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Quien vende un inmueble paga la plusvalía: impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
Si es herencia o donación, la paga la nueva persona propietaria.

Quien ocupa un espacio de uso público y lo utiliza o disfruta en beneficio propio paga la tasa por utilización privativa de la vía pública (por ejemplo, la terraza de un bar).

PRESENCIALES

Atención presencial con cita previa

En las oficinas de atención ciudadana (OAC), se puede solicitar cita y consultar la OAC más próxima en el 010 o en ajuntament.barcelona.cat/cita

En el Instituto Municipal de Hacienda, se puede pedir cita en ajuntament.barcelona.cat/hisenda/es/

Quioscos de trámites y servicios

En las OAC, bibliotecas o centros cívicos. Se puede buscar el más próximo en **ajuntament.barcelona.cat**

El precio público por la recogida de residuos lo paga quien es titular de una actividad económica en un inmueble situado en Barcelona y se beneficia de la prestación del servicio municipal de recogida de residuos. Si acredita que tiene un servicio de recogida privada validado por el Ayuntamiento, no pagará este precio público.

Las empresas o entidades que ejerzan actividades económicas en el municipio de Barcelona y hayan facturado dos años atrás un millón de euros o más pagan el impuesto sobre actividades económicas.

Quien sea titular del uso de la acera para la entrada y la salida de vehículos de los edificios paga la **tasa de vados**.

^{*}Impuestos, tasas y precios públicos